

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00152-00

DEMANDANTE: BANCO de BOGOTÁ

DEMANDADO: CESAR ALEXANDER CARRERO SALCEDO

Mediante auto de 21 de noviembre de 2022 se ordenó la suspensión del proceso por el fallecimiento del apoderado judicial de la parte actora. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el proceso.

En este sentido, se reconocerá personería para actuar a los apoderados judiciales de las partes conforme los poderes aportados.

En ese sentido, dado que la parte ejecutada estando dentro del término legal, formuló excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, el juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **DISPONE:**

PRIMERO: REANUDAR el trámite de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito allegado el 15 de noviembre de 2022 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del BANCO DE BOGOTÁ, al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ en los términos del mandato conferido.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandado CESAR ALEXANDER CARRERO SALCEDO al abogado AIMER MUÑOZ MUÑOZ en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ee1d9b0cfd92e5c7809cf1bd730e16b6a14c5bdd7c86346de8b644ba5d50c**

Documento generado en 21/02/2023 04:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>